



El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), organismo de cooperación internacional para el desarrollo y parte integral del Sistema de las Naciones Unidas, solicita propuestas para

## **Realizar la evaluación del Modelo de Agendas Estatales de Juventud**

### **RFP/UNFPA/MEX/13/2018**

Fecha límite para la recepción de ofertas:  
**20 de julio de 2018 a las 12:00 hrs.**

---

Objetivo:	Realizar la evaluación del Modelo de Agendas Estatales de Juventud.
Dirigido a:	Personas físicas o personas morales (empresas, consultorías, organizaciones de la sociedad civil) legalmente constituidas con experiencia en materia de derechos humanos, adolescencia, juventud y/o políticas públicas, así como en el desarrollo de documentos técnicos similares a los requeridos en estos Términos de Referencia.
Pago:	La reglamentación financiera del UNFPA no permite la realización de anticipos o pagos por adelantado, sin embargo, podrán determinarse pagos contra la entrega de productos, previa conformidad con la calidad de los mismos por parte del UNFPA.

Las propuestas deberán dirigirse al Sr. Arie Hoekman, Representante del UNFPA en México, y enviarse debidamente firmadas en formato electrónico no modificable (pdf, tiff, etc.) al correo electrónico [buzon.oficial@unfpa.org.mx](mailto:buzon.oficial@unfpa.org.mx) con copia a [gmarin@unfpa.org](mailto:gmarin@unfpa.org) con el título *Oferta RFP/UNFPA/MEX/13/18*. Cualquier duda respecto a la presente convocatoria deberá enviarse a los correos electrónicos antes señalados a más tardar el 13 de julio de 2018.

- 
- Ninguna tarifa o cuota debe ser pagada en cualquier momento del proceso de selección.
  - El UNFPA no solicita ni indaga información con respecto al estado serológico en materia de VIH de cualquier candidata/o. Asimismo, en ningún caso ejerce discriminación sobre la base del status de cada persona con respecto al VIH o al Sida.
  - Las personas de nacionalidad extranjera que estén interesadas en esta Convocatoria deberán contar con los permisos de trabajo y migración correspondientes para laborar en México, así como facturas o recibos de honorarios fiscales.

## **I. ANTECEDENTES**

En México viven más de 37 millones de jóvenes con el potencial para convertirse en protagonistas esenciales de sus sociedades y en importantes agentes de cambio que contribuyan al desarrollo de sus familias y de sus comunidades.

Las y los jóvenes no forman un grupo totalmente homogéneo, sino que constituyen una población plural con distintas realidades socioeconómicas, educativas y culturales, así como diferencias de género, origen étnico o residencia, entre otros.

La ausencia de políticas públicas dirigidas especialmente a, y generadas por, las y los adolescentes y jóvenes, la falta de oportunidades, y el incumplimiento de sus derechos humanos les coloca en una situación de vulnerabilidad que impide su desarrollo pleno.

Las y los jóvenes requieren atención prioritaria por parte del Estado y de la sociedad en general para poder alcanzar su máximo potencial y convertirse en miembros plenos y activos de sus comunidades. Para promover el ejercicio pleno de sus derechos, es importante escuchar su voz, y fomentar su participación a través de procesos de consulta donde puedan expresar sus preocupaciones y construir soluciones a sus principales problemáticas.

Con el objetivo de conocer las necesidades y prioridades de las y los jóvenes, UNFPA desarrolla desde 2012 las Agendas de Juventudes, que son procesos de consulta con adolescentes y jóvenes entre 12 y 29 años de edad, sobre diferentes temas que les impactan como: pobreza, marginación y exclusión; empleo; participación ciudadana y asociacionismo juvenil; seguridad y promoción de los derechos humanos; migración; salud; igualdad de género; educación; cultura; desarrollo sustentable; y ciencia, tecnología e innovación.

Las Agendas de Juventudes son un proceso estandarizado que promueve la transversalización de las perspectivas de derechos humanos, género, interculturalidad y juventud. Como pilar fundamental en su metodología, se usa la perspectiva de juventud para reconocer a las juventudes como sujetos de derechos y protagonistas de su propio desarrollo y el de sus comunidades.

Las agendas, buscan ser un mecanismo que proteja, promueva y garantice los derechos de las juventudes mexicanas, por medio de la participación, empoderamiento e incidencia en la toma de decisiones que les afectan en el ámbito social, económico, político y cultural. Apuntan a que, a partir de la discusión de las y los propios jóvenes, se formulen recomendaciones de política pública integrales que puedan traducirse en una hoja de ruta para el actuar gubernamental, mejorando sus oportunidades de vida y su desarrollo integral.

Las Agendas de Juventudes, han sido un medio también para el fortalecimiento de las capacidades de las instancias encargadas de impulsar y coordinar

acciones y políticas para las juventudes, así como para fomentar la coordinación interinstitucional dentro de los gobiernos en los temas de juventud.

Esta buena práctica del UNFPA es un componente del marco de estrategias y modelos de cooperación técnica integral en el tema de juventudes, que va desde el diagnóstico hasta la incidencia en políticas públicas.

El Modelo empezó en el marco de la transición de gobierno en el 2012, fruto de un esfuerzo colectivo liderado por el UNFPA en el que participaron 127 organizaciones de la sociedad civil, académicas/os de 6 universidades y 14 Agencias del Sistema de Naciones Unidas en México para generar la *Agenda Nacional de Juventudes (ANJ) "Las juventudes proponen"*. Como fruto de este esfuerzo, se logró la consideración de las recomendaciones de la ANJ durante la creación del Programa Nacional de Juventud, programa rector de todas las políticas dirigidas a jóvenes a nivel federal.

Desde su diseño, la metodología se ha replicado en los Estados de Puebla, Hidalgo, Colima y Chihuahua. Esta consultoría estará enfocada únicamente en la evaluación del Modelo de Agendas Estatales de Juventud que se ha implementado en los Estados mencionados anteriormente.

## **II. PROPÓSITO DE LA CONSULTORÍA**

A seis años de la implementación del Modelo de Agendas Estatales de Juventud y dada la constante evolución que ha tenido a lo largo de los diferentes ejercicios a nivel estatal, resulta pertinente hacer una revisión del proceso y los resultados del Modelo, así como la contribución que se ha logrado tener en las políticas públicas de juventud estatales por medio de las Agendas de Juventud desde la perspectiva del funcionariado público.

Esta consultoría busca evaluar el Modelo en su conjunto respecto a su capacidad para fortalecer las políticas públicas de juventud a nivel estatal. El objetivo es evaluar la pertinencia de los objetivos del Modelo, así como los resultados alcanzados, identificando buenas prácticas, lecciones aprendidas y áreas de oportunidad, y proponer recomendaciones para el mejoramiento de las intervenciones y la consolidación del modelo y la metodología desarrollada por el UNFPA.

## **III. ALCANCE**

La evaluación comprenderá una revisión de las experiencias previas de implementación del Modelo en los Estados considerando los resultados alcanzados de la implementación de las AEJ en Puebla, Hidalgo, Colima y Chihuahua.

#### IV. CRITERIOS Y PREGUNTAS DE EVALUACIÓN

**Pertinencia:** corresponde al grado en que los objetivos de la intervención para el desarrollo se adaptan a las necesidades estatales y se alinean con las prioridades gubernamentales.

¿Los objetivos del modelo son relevantes en función de las necesidades y prioridades actuales del país en materia de juventud y en específico de los Estados en los que se implementó?

**Eficacia:** se refiere al grado en que se cumplieron los resultados esperados y cómo éstos contribuyen a su vez a los resultados del Programa de UNFPA y de los programas del gobierno.

¿En qué medida se han obtenido los resultados previstos en el Modelo?

¿Ha habido resultados no esperados generados por el Modelo (positivos o negativos)?

¿Cuáles fueron los obstáculos que se presentaron en la implementación de la iniciativa y cómo se resolvieron?

¿En qué medida las políticas públicas y programas de juventud en el Estado se fortalecieron con el desarrollo de la Agenda Estatal?

¿En qué medida se han integrado transversalmente las perspectivas de juventud, género, derechos humanos e interculturalidad en el Modelo?

**Eficiencia:** es la medida en que los recursos e insumos (humanos, financieros, técnicos, tiempo, etc.) se convierten en resultados. Otra definición es la medida en la que los resultados se logran con la cantidad de recursos/insumos apropiados (recursos, *expertise*, tiempo, costos administrativos, etc.).

¿La combinación de recursos e insumos utilizados en los Estados para la implementación del Modelo, ha sido apropiada para responder a los resultados esperados?

¿En qué medida los mecanismos de gestión (instrumentos administrativos y financieros, personal, tiempo y procedimientos) han facilitado u obstaculizado el logro de los resultados del Modelo?

**Sostenibilidad:** es la medida en que las contrapartes estatales se han apropiado de los resultados obtenidos, de modo que los beneficios se mantengan una vez concluidas las intervenciones programáticas.

¿En qué medida se han incorporado en la implementación del Modelo en los Estados estrategias para asegurar la apropiación de los socios y la sostenibilidad, tales como el desarrollo de capacidades, una planeación financiera a mediano plazo, adquisición de insumos, implementación de la agenda generada, etc.?

## V. METODOLOGÍA

El UNFPA utiliza una metodología regida por las Normas y Estándares de Evaluación del Sistema de Naciones Unidas ([www.unevaluation.org/document/download/2787](http://www.unevaluation.org/document/download/2787)), combinando métodos cualitativos (con inclusión de técnicas participativas) y cuantitativos (recopilación de datos, procesamiento, análisis y presentación de la información), así como métodos analíticos deductivos e inductivos, en aras de alcanzar los objetivos del ejercicio.

La evaluación del Modelo se basará en una metodología propuesta por el equipo evaluador, la cual será validada por el UNFPA y que se recomienda incorpore los siguientes criterios:

- a) El enfoque general de la evaluación, especificando el tipo de evaluación y de diseño. El enfoque a seguir debe responder a los propósitos, ámbitos y preguntas planteados en este documento.
- b) Los instrumentos y herramientas para recopilar los datos y la información relevante, incluyendo la variedad de informantes a ser entrevistados/encuestados; la diversidad de las fuentes para recabar información. Se debe procurar el balance entre la información cualitativa y cuantitativa, así como promover el uso de los enfoques de género, de derechos humanos, juventud e interculturalidad para el análisis de la información.
- c) El método que se utilizará para la interpretación y análisis de la información.

De manera más específica, las y los consultores/evaluadores que participan en el proceso deberán incluir los siguientes métodos en su valoración, aunque pueden surgir otros a partir de sus recomendaciones y en correspondencia siempre con los objetivos definidos:

- Revisión del Modelo existente y otros documentos: información programática específica como informes de proyecto, revisiones del Modelo. Otras informaciones no relacionadas directamente con el Modelo como estudios de investigación, datos gubernamentales.
- Análisis de información existente: Deben identificarse previamente las principales fuentes de datos e información para el diagnóstico en los temas relevantes para el Modelo.
- Consultas y entrevistas a personal técnico y de gestión del UNFPA, a expertas/os, directivos, funcionarias/os y personal técnico de las instituciones asociadas en la implementación, con el propósito de conformar un juicio y un análisis sobre los progresos alcanzados, identificar brechas y desafíos, lecciones aprendidas, buenas prácticas, factores facilitadores y restrictivos en la ejecución del Modelo, con el fin de presentar recomendaciones pertinentes. Esta comunicación e interacción será constante y abarcará todas las etapas del trabajo (desde la formulación hasta la elaboración de los informes).
- Procesamiento y sistematización de toda la información levantada y analizada.

Es importante mencionar que, con el fin de reforzar la credibilidad y validación de los hallazgos y conclusiones obtenidos de la información cualitativa primaria, las y los evaluadores deben utilizar técnicas de triangulación. Esto significa verificar los resultados del análisis de la información haciendo comparaciones de la información obtenida a través de cada método de recopilación de información (antes mencionados).

Durante la fase de diseño, el equipo evaluador también debe acordar mecanismos de validación, el informe inicial deberá incluirlos en el capítulo sobre metodología. Estos mecanismos son arreglos que permiten la verificación y validación de las hipótesis y los hallazgos preliminares.

## **VI. RESPONSABILIDADES Y PRODUCTOS**

La consultoría estará bajo la supervisión directa del Coordinador de Proyectos sobre Juventud de UNFPA México, en estrecha colaboración con el Oficial Nacional de Programas en Población, Desarrollo y Juventud y la Asociada de Gestión del Programa.

### **Responsabilidades:**

- Evaluar el proyecto de forma global respecto a su capacidad para fortalecer las políticas públicas de juventud a nivel estatal.
- Evaluar la pertinencia de los objetivos, identificar buenas prácticas, lecciones aprendidas y áreas de oportunidad.
- Evaluar el impacto y alcance de los esfuerzos.
- Proponer recomendaciones para el mejoramiento de las intervenciones y la consolidación del modelo y la metodología desarrollada por el UNFPA.
- Integrar la versión final del texto del informe y enviarla para comentarios, sistematizar los mismos, integrarlos al texto y enviarlo para revisión y comentarios por parte del UNFPA.
- Mantener las reuniones y/o entrevistas necesarias con los actores relevantes involucrados en el proyecto.

### **Productos esperados - entregables:**

- Propuesta inicial de evaluación (que incluye el Plan de trabajo, cronograma y propuesta metodológica).
- Reunión de informe sobre hallazgos y recomendaciones preliminares con comentarios de la Oficina de País y socios clave.
- Primera versión del informe de evaluación del Modelo de Agendas Estatales de Juventud.
- Informe final.

## **VII. DURACIÓN Y LUGAR DE TRABAJO**

Se prevé que la consultoría dure 3.5 meses de trabajo, del 25 de julio al 8 de noviembre de 2018.

El desarrollo de la consultoría se realizará a distancia, con reuniones eventuales en las instalaciones del UNFPA México (Homero 806, Col. Polanco-Reforma, México, D.F.).

Se prevé que las entrevistas a los funcionarios de gobierno de otros Estados se realicen por medio de llamadas telefónicas y/o videoconferencias, por lo que no será necesario realizar misiones presenciales a los Estados.

## **VIII. PERFIL, EXPERIENCIA REQUERIDA, CALIFICACIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYENDO REQUERIMIENTO DE IDIOMAS**

Para el desarrollo de la consultoría se requiere de personas físicas o morales legalmente constituidas que cumplan con el siguiente perfil.

### **Perfil para personas físicas:**

- Maestría en las áreas de ciencias sociales, políticas públicas, derechos humanos, o áreas afines de las humanidades.
- Experiencia previa demostrable en materia de derechos humanos, adolescencia, juventud, incidencia política, agenda pública, análisis político y/o políticas públicas.
- Experiencia comprobable de más de 3 años en la evaluación de políticas públicas, y/o proyectos de cooperación para el desarrollo.
- Excelentes habilidades de redacción.
- Orientación a resultados.
- Excelente manejo del idioma español y comprensión del idioma inglés.
- Compromiso con la promoción de los derechos humanos, la igualdad de género, la interculturalidad, y los derechos de las juventudes.

Las personas interesadas deberán presentar su CV detallando la experiencia en la materia, deberán presentar una propuesta de trabajo incluyendo una breve descripción de la metodología propuesta.

### **Perfil para personas morales**

- Empresas sociales u Organizaciones de la Sociedad Civil constituidas legalmente.
- Deberán presentar el CV de la(s) persona(s) designadas para llevar a cabo la consultoría, así como el CV de la empresa u organización civil.
- Experiencia previa demostrable en materia de derechos humanos, adolescencia, juventud, incidencia política, agenda pública, análisis político y/o políticas públicas.

- Experiencia comprobable de más de 3 años en la evaluación de políticas públicas, y/o proyectos de cooperación para el desarrollo.
- Excelentes habilidades de redacción.
- Orientación a resultados.
- Excelente manejo del idioma español y comprensión del idioma inglés.
- Compromiso con la promoción de los derechos humanos, la igualdad de género, la interculturalidad, y los derechos de las juventudes.

## **IX. DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

Agenda Nacional de Juventudes: Las Juventudes Proponen

<http://mexico.unfpa.org/es/publications/agenda-nacional-de-juventudes-las-juventudes-proponen>

Dilo Juventud Puebla 2015

<http://mexico.unfpa.org/es/publicaciones/dilo-juventud-puebla-2015>

Yo por Hidalgo

<http://mexico.unfpa.org/es/publications/yo-por-hidalgo>

Juventud es Poder

[http://www.col.gob.mx/transparencia/archivos/porta/2016120114205380\\_Agenda-Estatal-de-Juventudes-Colima-2016.pdf](http://www.col.gob.mx/transparencia/archivos/porta/2016120114205380_Agenda-Estatal-de-Juventudes-Colima-2016.pdf)

Planeación Anual del Programa de UNFPA México para los años 2012 a 2018.

Informes Anuales de Resultados del Programa de UNFPA México para los años 2012 a 2018.

## **X. DOCUMENTOS A INCLUIR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

**Para personas físicas:**

- Presentar CV de la persona interesada destacando la experiencia en las áreas mencionadas y en la generación de documentos técnicos.
- Breve propuesta de trabajo para el desarrollo de los productos de esta consultoría.
- Distribución de la propuesta económica.
- Propuesta de cronograma de trabajo.
- Las personas de nacionalidad extranjera interesadas en la consultoría deberán contar con los permisos de trabajo y migración pertinentes ya que el UNFPA no puede tramitar permisos de trabajo.
- La persona seleccionada para la consultoría deberá presentar recibos de honorarios o facturas, por ello se requiere copia del RFC.
- Tres referencias laborales de consultorías similares que se hayan brindado en los últimos tres años, señalando nombre de la persona de contacto, dirección, teléfono y correo electrónico.



### Para personas morales:

- Las empresas sociales u organizaciones de la sociedad civil interesadas en la consultoría deberán presentar el CV de la(s) persona(s) designadas para llevar a cabo la consultoría, CV de la empresa u organización civil.
- Breve propuesta de trabajo para el desarrollo de los productos de esta consultoría.
- Distribución de la propuesta económica.
- Propuesta de cronograma de trabajo.
- La persona moral seleccionada para la consultoría deberá presentar recibos fiscales correspondientes, por ello se requiere copia del RFC.
- Tres referencias comerciales de consultorías similares que se hayan brindado en los últimos tres años, señalando nombre de la persona de contacto, dirección, teléfono y correo electrónico.

### *Ejemplo de distribución de la propuesta económica:*

PRODUCTO	COSTOS DETALLADOS	HONORARIOS POR HORA	HORAS DEDICADAS	COSTO TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)
Producto 1.	-Honorarios consultor XXX -Honorarios consultor B -Otros costos (especificar)			
Producto 2.				
Producto 3.				

Tener en consideración:

- Racionalidad de los rubros de costo
- Racionalidad de los costos acorde a los precios promedio de mercado
- La propuesta económica no podrá superar los **\$119,000.00 MXN** (ciento diecinueve mil pesos mexicanos 00/100 M.N.). Nota: no se tienen previstas misiones presenciales a los Estados, ver numeral VII.

### **XI. SELECCIÓN DE OFERTAS**

Podrán ser elegibles los oferentes que hayan cumplido con los documentos e información solicitados en el numeral X. Las ofertas de las/los oferentes elegibles serán evaluadas de la siguiente forma:

- La evaluación de la oferta se basará en la relación: propuesta técnica (80%) y oferta económica (20%).
- La propuesta técnica puede alcanzar hasta 80 puntos, y equivaldrá al 80% de la evaluación total.

Como parte de la propuesta técnica se valorará:

- Experiencia y perfil del personal asignado – cotejado en CVs **(hasta 25 puntos)**
- Evidencia de consultorías realizadas en trabajos similares **(hasta 20 puntos)**
- Objetividad de las actividades propuestas para el cumplimiento de los objetivos, congruencia con las actividades y tiempos propuestos para alcanzar los resultados **(hasta 25 puntos)**
- Valor agregado de la propuesta (no limitarse a copiar y pegar los términos de referencia de esta convocatoria) **(hasta 10 puntos)**

La propuesta económica podrá obtener hasta 20 puntos, equivalente al 20% de la evaluación total. A la propuesta que presente la oferta económica más baja se le otorgará un puntaje de 20 puntos. Posteriormente al resto de ofertas económicas se les aplicará una regla de tres para obtener el valor de la oferta en relación con la oferta más baja.

### **Evaluación general**

El puntaje total de cada propuesta será la suma de los puntos obtenidos en las dos evaluaciones señaladas en el párrafo XI, como sigue:

Puntos de la oferta técnica + Puntos de la oferta económica

## **XII. CONDICIONES DE PAGO**

Las políticas del UNFPA no permiten realizar pagos por adelantado, pero podrán determinarse pagos contra cumplimiento de servicios y previa conformidad con la calidad de los mismos por parte del UNFPA.

La persona o empresa seleccionada deberá entregar una factura original/recibo fiscal. El pago se realizará dentro de un plazo máximo de 5 días posteriores a la aceptación de la factura y de los entregables correspondientes.

## **XIII. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

UNFPA podrá requerir a las/los oferentes la aclaración de sus ofertas. El pedido de aclaración y la respuesta deben entregarse por escrito por UNFPA y no se debe buscar, ofrecer o permitir una modificación en el precio o contenido de la propuesta. La aclaración de las propuestas se puede proveer a UNFPA sólo en respuesta a un pedido de aclaración o un pedido de información adicional.

## **XIV. FRAUDE Y CORRUPCIÓN**

La política de UNFPA en relación con el fraude y la corrupción está disponible en: Política de Tolerancia Cero (<http://www.unfpa.org/about-procurement#ZeroTolerance>) y aplica íntegramente a esta oferta. La presentación de una propuesta implica que la/el oferente conoce esta política.

UNFPA está comprometido a evitar, identificar y abordar todos los actos de fraude contra UNFPA, así como contra terceras/os involucrados en las actividades de UNFPA. A tal efecto, UNFPA ha desarrollado una política antifraude con el objetivo de concientizar sobre los riesgos de fraude, implementar controles para prevenir fraudes y establecer un procedimiento para detectar fraudes y hacer cumplir esta política.

UNFPA requiere que las y los oferentes, proveedores y contratistas y sus subcontratistas cumplan con los más altos estándares de ética durante la adquisición y ejecución de los contratos de UNFPA.

De acuerdo con esa política, UNFPA define los términos que se detallan a continuación:

"Práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directo o indirecto, de cualquier cosa de valor con el fin de influir inadecuadamente en la actuación de terceras/os.

"Práctica fraudulenta" es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe o intente engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

"Práctica colusoria" es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.

"Práctica coercitiva" consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.

"Práctica obstructiva" significa la actuación pretendida para impedir materialmente el ejercicio de los derechos contractuales de UNFPA de auditoría, investigación y acceso a la información, que incluye destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento del material de pruebas a una investigación de UNFPA sobre denuncias de fraude y corrupción.

"Práctica antiética" significa conducta o comportamiento que es contrario a los códigos de conducta del proveedor o del personal, como aquellas relacionadas al conflicto de intereses, obsequios, hospitalidad, provisiones post-empleo, abuso de autoridad y acoso.

UNFPA rechazará la adjudicación de un contrato si determina que una/un oferente recomendado para adjudicación se ha involucrado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, obstructivas o antiéticas mientras se competía por el contrato en cuestión.

UNFPA declarará a una/un proveedor como inelegible, ya sea indefinidamente o durante un periodo de tiempo, para celebrar un contrato/acuerdo con UNFPA si en cualquier momento determina que la/el proveedor se ha visto involucrado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, obstructivas o antiéticas mientras se competía o se ejecutaba un contrato/acuerdo de UNFPA.

Toda/o proveedor que participe en las actividades de adquisiciones de UNFPA debe proveer todos los documentos, registros y otros elementos requeridos al personal de UNFPA al primer requerimiento para facilitar toda investigación de denuncias de conducta indebida, tanto de las/los proveedores como de terceras/os, en las actividades de adquisición.

La ausencia de dicha cooperación puede considerarse motivo suficiente para la exclusión del proveedor (a) de la lista de proveedores/as de UNFPA y puede conducir a la suspensión seguida de revisión por parte de UNFPA.

Las y los proveedores, sus filiales, agentes, intermediarios y directores deben cooperar con la Oficina de Auditoría y Servicios de Investigación de UNFPA, así como con cualquier otra entidad investigadora autorizada por la Directora Ejecutiva y la Asesora de Ética del UNFPA, según corresponda. Dicha cooperación debe incluir, pero no estar limitada a lo siguiente: acceso a todos las y los empleados, representantes, agentes y cesionarios del proveedor, así como a la presentación de todos los documentos solicitados que incluyen registros financieros. La falta de plena cooperación con las investigaciones se considerará causa suficiente para que UNFPA rescinda el contrato y excluya y elimine al proveedor (a) de la lista de proveedores/as registrados de UNFPA.

Una línea directa confidencial antifraude está disponible para que cualquier oferente pueda informar actividades sospechosas y fraudulentas en la Línea Directa de Investigación de UNFPA.

## **XV. TOLERANCIA CERO**

UNFPA ha adoptado una política de tolerancia cero sobre obsequios y atenciones. Por lo tanto, las y los oferentes no deben enviar obsequios ni ofrecer atenciones al personal de UNFPA.